



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 699/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TAE A-01-00019504-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. María Carolina De Paoli, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicita que se autorice el trabajo remoto del personal del juzgado a su cargo hasta tanto se realicen y culminen las obras tendientes a reparar la calefacción de la dependencia a su cargo.

Que la presente solicitud obedece a que dadas las bajas temperaturas, la falta de calefacción torna adversas las condiciones de trabajo de los trabajadores y las trabajadoras que conforman la planta del juzgado.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27 el 30 de junio y 1° de julio del corriente.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 27 el 30 de junio y 1° de julio del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 699/2025